

Nosotros, **DOUGLAS SALVADOR MARTÍ PANAMEÑO**, mayor de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador, en mi carácter de Director, que en lo sucesivo me denominaré **EL HOSPITAL**; y **KARLA PATRICIA QUINTANILLA YANES**, _____, con Documento Único de Identidad número _____, con Tarjeta de Identificación Tributaria número _____, que en lo sucesivo me denominaré **EL CONTRATISTA**, cuyas personerías con que actuamos al final las relacionaremos, y en el carácter indicado, MANIFESTAMOS: Que de común acuerdo y de forma voluntaria suscribimos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las condiciones siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene por objeto la adquisición por parte del **HOSPITAL**, de los servicios profesionales de Psicóloga, destinado a la selección y reclutamiento de personal, participación en procesos de nombramientos, etc., ejecución de las pruebas psicológicas a personal a contratar en las diferentes plazas que se someterán a concurso en este Hospital. Asimismo, realizará las actividades siguientes: propuestas de nombramientos de personal, desde la recepción de notas, currículos vitales para la elaboración de las mismas, deberá brindar seguimiento a todos los casos que se generen con cada vacante, colaborara en otras actividades con el equipo de técnicos y que se requieran solventar en forma rápida y eficiente ante solicitudes de Dirección, MINSAL, etc. Mediante la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar funciones que estarán determinadas por las actividades que se desarrollan dentro de las instalaciones del Hospital y que están ligadas directamente con la finalidad o razón de ser del Departamento de Recursos Humanos; para ello **EL CONTRATISTA** ejecutara diversas actividades que en conjunto toman el nombre en relación a un objetivo específico que es la evaluación psicométricas a los aspirantes a diferentes plazas sometidas a concurso, la selección, reclutamiento de personal seguimiento y elaboración de propuestas de nombramiento a personal a contratar. Las tareas básicas que realizará son las siguientes: **1.** Participar en los procesos de reclutamiento y selección de personal aplicando técnicas y herramientas actualizadas, con base a la normativa legal vigente y demás disposiciones emanadas por el Nivel Superior, para proveer de personal idóneo a la institución a fin de contribuir a la prestación de servicios de la salud a la población con calidad y calidez en el marco del modelo de atención, asimismo, realizar labores técnicas de regular variedad y mayor grado de complejidad que el Auxiliar de Personal, en la ejecución de los diferentes procesos operativos y de apoyo administrativo, inherentes a Recursos Humanos, con el fin de brindar servicios de calidad a

los empleados de los establecimientos de salud. **2.** Brindar atención psicológica al personal referido o que lo solicite, a fin de fortalecer su salud mental. **3.** Identificar fuentes de reclutamiento de recursos humanos, estableciendo coordinaciones con universidades, institutos tecnológicos y otras empresas, para captar candidatos idóneos. **4.** Participar en el proceso de reclutamiento y selección de personal para los diferentes puestos en concurso, utilizando baterías de pruebas psicológicas de idoneidad, actualizadas, según perfil requerido para cada puesto, a fin de garantizar la calidad de los procesos. **5.** Recibir curriculum vitae de aspirantes a una plaza dentro del establecimiento, realizando entrevista inicial, para evaluar si el aspirante reúne los requisitos necesarios para optar a la plaza en concurso. **6.** Administrar y calificar pruebas psicológicas, integrando los resultados a fin de elaborar los perfiles psicológicos de los aspirantes, aplicando los procedimientos y lineamientos establecidos, para garantizar transparencia en los procesos. **7.** Realizar entrevista de selección según procedimientos y lineamientos establecidos para garantizar la transparencia en las entrevistas. **8.** Desarrollar los programas de inducción para empleados nuevos, haciendo uso del Manual de Bienvenida, a fin de facilitar su pronta adaptación a la Institución. **9.** Realizar otras funciones de su competencia que le sean delegadas por la jefatura inmediata. **10.** Participar en la elaboración del plan anual de trabajo. **11.** Elaborar y tramitar propuestas de nombramiento de personal médico, residente, interno, enfermería, paramédicos y administrativos. **12.** Elaborar reporte de plazas vacantes y economías de salarios. **13.** Brindar inducción general al personal de nuevo ingreso al establecimiento. **14.** Asesorar en los procedimientos de acciones de personal. **15.** Elaborar y ejecutar programas de incentivos no económicos dirigidos al personal de la Institución bajo la supervisión y autorización del Nivel Superior. **16.** Efectuar registros oportunos de movimientos de personal (Tarjeta de Registro de Empleados, SIRHI, Refrenda, entre otros). **17.** Dar seguimiento en forma oportuna a los trámites de movimientos de personal. **18.** Elaborar acuerdos de las acciones de personal en el SIRHI. **19.** Coordinar el proceso de reclutamiento, selección e inducción de personal. **20.** Realizar trabajo de facilitador docente en las actividades de capacitación orientadas a salud mental, autoestima y auto cuidado del personal del Hospital. **21.** Realizar entrevista a familiares del paciente para identificar factores influyentes en la recuperación emocional y/o física del mismo. **22.** Realizar acciones de coordinación del comité de salud mental institucional. **23.** Participar en equipos multidisciplinarios para implementar mejoras en la atención al usuario. **24.** Realizar acciones de coordinación y participación en brigadas de salud mental en casos de Emergencia Nacional y desastres. **25.** Realizar programación de actividades de promoción y prevención de la salud mental, así como procesos de capacitación. **26.** Efectuar otras actividades propias del puesto y que sean delegadas por su jefatura inmediata. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, **EL HOSPITAL** realizará las gestiones de control necesarios en los aspectos material, técnico, financiero y legal para cuyo efecto nombra a la **Licenciada Maricela Salvadora Coto de Chacón, Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos**, en su calidad de Administradora del Contrato, Ad-honorem, quien así lo acepta y velará por la adecuada y eficiente ejecución del servicio, a través de la supervisión

directa sobre el mismo, de acuerdo al Art. 82B de la LACAP; **II) FINANCIAMIENTO DE LOS HONORARIOS: EL HOSPITAL** se compromete a cancelar el monto del presente contrato con Fondos Propios, con aplicación al específico quinientos cuarenta y cinco-noventa y nueve, línea cero dos cero dos, debiendo **EL CONTRATISTA** presentar recibo a nombre del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, San Salvador, debidamente firmado y sellado de recibido y acta de recepción; **III) HONORARIOS POR SERVICIO: EL HOSPITAL** se obliga a cancelar al contratista en concepto de honorarios la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - US \$1,384.80-**, los cuales serán pagados en la forma siguiente: Dos cuotas mensuales de **QUINIENTOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - US \$ 500.58** – Menos el Diez por Ciento (10%), en concepto de Retención del Impuesto sobre la Renta. Y una cuota de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA – US \$383.64** – Méenos el Diez por Ciento (10%) en concepto de Retención del Impuesto sobre la Renta. Para hacer efectivos los pagos estipulados, **EL CONTRATISTA** deberá previamente presentar el correspondiente recibo, los días cinco del mes de febrero y marzo. Y el veintisiete de marzo, dentro de la vigencia del contrato. **IV) CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por el incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones contenidas en el presente contrato, especialmente las señaladas en las cláusulas I y III. De igual forma, el contrato podrá darse por terminado en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** incurra en conducta impropia en el cumplimiento de sus obligaciones, a juicio del hospital. Se entenderá por conducta impropia cualquier actuación **DEL CONTRATISTA** contrarias a la ética, la moral y las buenas costumbres, a juicio **DEL HOSPITAL**. Ambas partes aceptan que la terminación del presente contrato no requerirá de intervención judicial, quedando únicamente obligados a cumplir con las obligaciones pendientes a la fecha de terminación. **V) VIGENCIA, MODIFICACION, AMPLIACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Dos meses con veintitrés días; y surtirá efecto a partir del cinco de Enero de dos mil quince hasta el veintisiete de Marzo de dos mil quince. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, de conformidad a la LACAP, siempre que concurra alguna de las situaciones siguientes: **a)** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, **b)** Cuando existan nuevas necesidades de parte de **EL HOSPITAL** vinculadas al objeto contractual, y **c)** Cuando surjan causas imprevistas no imputables a **EL HOSPITAL**. En tales casos, **EL HOSPITAL** emitirá la correspondiente Resolución de Modificación la cual formará parte integrante de este Contrato. Por ningún motivo se aceptará ajuste de precios. Ambas partes aceptan que el objeto del Contrato no será modificable en forma sustancial, sin que se altere el equilibrio financiero de este Contrato en detrimento de **EL CONTRATISTA**; **VI) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, El Contratista se obliga a rendir a favor de El Hospital la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por la suma equivalente al DOCE POR CIENTO del valor total del

contrato, la cual deberá ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI- cinco días hábiles posterior a la entrega de una copia del Contrato. Esta Garantía deberá presentarse a favor del Gobierno de El Salvador Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador y deberá entregarse en la UACI del Hospital en original y dos copias; con una vigencia de CIENTO SETENTA Y DOS DÍAS, a partir del Diecisiete de Febrero de dos mil quince. **VII) DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA** expresamente declara que por la naturaleza civil del presente Contrato, no existe ningún vínculo laboral con **EL CONTRATISTA**, por lo que no le son aplicables al presente Contrato las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo ni en otras leyes laborales vigentes, especialmente aquellas que se refieran al pago de indemnizaciones y prestaciones sociales. **VIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Ambas partes manifiestan que cualquier desacuerdo sobre las estipulaciones y obligaciones derivadas del presente contrato, será resuelto de forma directa por ambas partes. De no lograrse ningún arreglo, podrán recurrir a las instancias judiciales comunes. **IX) DOMICILIO ESPECIAL.** Ambas partes señalan como domicilio especial, el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales judiciales se someten; **X) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Solicitud de Compra, **b)** Términos de Referencia, **c)** Aclaraciones, **d)** Enmiendas, **e)** Consultas, **f)** La oferta, **g)** La hoja de vida del interesado y sus atestados y evaluaciones, **h)** Interpretación e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el hospital, **i)** Resoluciones Modificativas, y **j)** Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último; **XI) NOTIFICACIONES.**-Para efecto de reclamos en la ejecución de este Contrato, y en general, para recibir notificaciones, las partes contratantes señalan las direcciones siguientes: **EL HOSPITAL**, en Calle La Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Mejicanos, San Salvador y **EL CONTRATISTA**, en

; Las personerías con que actuamos las partes contratantes las acreditamos así: la del Director del Hospital, por medio de la siguiente documentación: **a)** El Diario Oficial Número Doscientos diecisiete, Tomo Número Trescientos setenta y tres, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo Número Ciento Dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó reformas al Reglamento General de Hospitales del citado Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe, que cada Hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; **b)** Contrato número C-006/2014, de fecha dieciocho de julio de dos mil catorce, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante, Ministra del Ramo de Salud y el Doctor Douglas Salvador Martí Panameño, por medio del cual la primera contrata al segundo como Director Médico Hospital Especializado del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández",

Zacamil, Mejicanos, San Salvador, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce **c)** Resolución número cero cero uno pleca dos mil quince, de fecha ocho de enero de dos mil quince, firmada por la Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante, Ministra del Ramo de Salud, en la cual se resuelve prorrogar por un período de dos meses, contados a partir del uno de enero de dos mil quince, el contrato número C-006/2014 y en consecuencia, está facultado para otorgar actos como el presente; y por parte de **KARLA PATRICIA QUINTANILLA YANES**, por medio de los atestados siguientes: **a)**

; Así nos expresamos, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, manifestamos nuestra conformidad, ratificamos su contenido y firmamos, en la ciudad de Mejicanos, a los diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil quince.-

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA